



201825600402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2560-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 185302-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 160-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0156-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al bloque de riego "Huayquiquirá" con código PCHI-04-B06, de la Comisión de Regantes Poechos Pelados de la Junta de Usuarios del Valle Chira, un volumen anual de agua de hasta 21.402 Hm³, para ser utilizado en el riego de una extensión de 857.79 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 23.10.2018, la Administración Local de Agua Chira, resuelve:

- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0123-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, a favor de Gómez Sarango Juan Carlos, respecto al predio con código catastral 23769.
- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Jiménez Navarrete José y Viera Dioses María Isabel, para el predio con código catastral 23769 con área bajo riego de 0,12480 ha. y un volumen anual de 3752,73600 m³/año.
- Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 385-2018-ANA-AAAJZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, lo cual ocurrió el 26.10.2018, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 422-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 160-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 160-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chira; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2560 -2018-ANA-AAA JZ-V

consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el acto administrativo materia de análisis;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar de oficio el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 160-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jiménez Navarrete José y Viera Dioses María Isabel para el predio con código catastral 23769; proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L01 26+780, L02 Pueblo Nuevo, L03 Gonzalo Sur, L04 Tranquilino, predio ubicado en el Bloque de Riego “Huayquiquirá”, con código PCHI-04-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Anual de Agua a Otorgar hasta (m³)

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table with 13 columns: CC Predio, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3)

ARTICULO 2º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 160-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Jiménez Navarrete José, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Elmer García Samané DIRECTOR